

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 1 de becas para el Centro número 3 de Formación Profesional acelerada de Jaén.**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 80 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 3 instalado en la carretera de Madrid, número 2, Jaén.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*—La presente convocatoria comprende 80 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes Ramas: Torno, Fresa, Maquinaria Agrícola, Ajuste Mecánico, Instaladores Electricistas, Soldadura Oxiacetilénica, Soldadura Eléctrica, Chapistería, Fontanería, Albañilería, Encofrador-Ferrallista, Pintura, Carpintería-Ebanistería y Soldado.

Conforme a lo previsto en el III Plan de Inversiones, capítulo III, artículo 3.<sup>o</sup>, grupo 1.<sup>o</sup>, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*—Calculado el costo de las enseñanzas de F. P. A. en 39.667,66 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

- a) Enseñanzas propiamente dichas, Conceptos de personal, material y gastos generales, 24.229,54 pesetas.
  - b) Atenciones de índole asistencial, Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc., 15.438,12 pesetas.
- Total, 39.667,66 pesetas.

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanzas propiamente dichas.

3.<sup>a</sup> *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

a) Tener veintitún años y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso, haber cumplido el Servicio Militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar trabajos propios de la especialidad elegida.

4.<sup>a</sup> *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*—La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, carretera de Madrid, número 2, Jaén, Delegación Provincial de Sindicatos y en las Delegaciones Comarcales Sindicales. A ella se acompañarán:

- a) Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin calificación o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente, por el empresario o por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

5.<sup>a</sup> *Régimen de curso.*—El curso tendrá una duración de seis meses y durante el los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un profesor especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 30 pesetas si fueran casados y 40 si fueran solteros.

b) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.<sup>a</sup> *Criterio de selección.*—Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar los alumnos becarios serán las siguientes:

- a) Obreros en paro y situación económica débil.
- b) Padres de familia numerosa.
- c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- d) Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.
- e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.<sup>a</sup> *Tribunales o jurados de selección.*—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un tribunal pre-

sido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- a) El Patronato del Centro número 3 de F. P. A.
- b) El personal docente del mismo.
- c) El Patronato de Protección Escolar.
- d) El Patronato de Protección al Trabajo.

8.<sup>a</sup> *Plazos y relación de admitidos.*—El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 8 de junio próximo, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios se publicará en el tablón de anuncios del Centro cuatro días después de cerrado el plazo de admisión, y asimismo se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.<sup>a</sup> *Disciplina del Centro.*—El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieren por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 8 de becas para el Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada de Jaén.**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 149 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos, que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 3 instalado en la carretera de Madrid, número 2, Jaén.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*—La presente convocatoria comprende 149 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes Ramas: Torno, Fresa, Maquinaria agrícola, Ajuste mecánico, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Chapistería, Fontanería, Albañilería, Encofrador-ferrallista, Pintura, Carpintería-ebanistería y Soldado.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo segundo, grupo primero, del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 39.667,66 pesetas, por alumno-curso, desglosadas en:

- a) Enseñanzas propiamente dicha, Conceptos de personal, material y gastos generales: 24.229,54 pesetas.
  - b) Atenciones de índole asistencial, Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.: 15.438,12 pesetas.
- Total: 39.667,66 pesetas.

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a), en lo que se refiere a enseñanzas propiamente dichas.

3.<sup>a</sup> *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

a) Tener veintitún años cumplidos y no alcanzar los 41 dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.<sup>a</sup> *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*—La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, carretera de Madrid, número 2, Jaén, Delegación Provincial de Sindicatos, y en las Delegaciones Comarcales Sindicales. A ella se acompañarán:

- a) Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin cualificación o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente, por el empresario o por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

5.º *Régimen de curso*.—El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados y de 40 si fueran solteros.

b) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.º *Criterio de selección*.—Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación —peonaje— en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar los alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.º *Tribunales o jurados de selección*.—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- El Patronato del Centro número 3 de F. P. A.
- El personal docente del mismo.
- El Patronato de Protección Escolar.
- El Patronato de Protección al Trabajo.

8.º *Plazos y relación de admitidos*.—El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 8 de junio próximo, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso, en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro cuatro días después de cerrado el plazo de admisión y, asimismo, se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.º *Disciplina del Centro*.—El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone, por parte del beneficiario, la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran, por todo tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 2 de becas para el Centro de Formación Profesional acelerada número 2 de Barcelona.**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 300 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 2, instalado en la calle Berenguer de Palou, número 76, de Barcelona.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º *Becas que se convocan y dotación de las mismas*.—La presente convocatoria comprende 300 becas para estudios de especialización en las siguientes Ramas: Torno, Presa, Ajuste, mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Forja, Chapistería, Fontanería, Albañilería, Encofrador-ferrallista, Pintura, Carpintería-ebanistería y Solado.

Conforme a lo previsto en el III Plan de Inversiones, capítulo III, artículo tercero, grupo primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.º *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias*.—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 39.667,66 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

- Enseñanzas propiamente dichas. Conceptos de personal, material y gastos generales: 24.229,54 pesetas.
  - Atenciones de índole asistencial, Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.: 15.438,12 pesetas.
- Total: 39.667,66 pesetas.

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a), en lo que se refiere a enseñanzas propiamente dicha.

3.º *Condiciones que deben reunir los solicitantes*:

a) Tener veintidós años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso, haber cumplido el Servicio Militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida realizar trabajos propios de la especialidad elegida.

4.º *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar*.—La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, calle Berenguer de Palou, 76, Barcelona; Delegación Provincial de Sindicatos y en las Delegaciones Sindicales Comarcales. A ella se acompañarán:

- Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin cualificación o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente o por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

5.º *Régimen de curso*.—El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados y 40 si fueran solteros.

b) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.º *Criterio de selección*.—Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación —peonaje— en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos de apartado c) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.º *Tribunales o jurados de selección*.—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- El Patronato del Centro número 2 de F. P. A.
- El personal docente del mismo.
- El Patronato de Protección Escolar.
- El Patronato de Protección al Trabajo.

8.º *Plazos y relación de admitidos*.—El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 6 de julio de 1963, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro, antes del día 24 de julio de 1963, y, asimismo, se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.º *Disciplina del Centro*.—El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone, por parte del beneficiario, la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.